CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **977**

Fecha de Vencimiento 31/12/2025

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 17 oct. 2025

Objeto: MITIGACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN, POR MEDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

Solicitante: Reducción del riesgo PGAR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320101 - 2.003.1.08.02.002.08.02 - 4	Servicios **Recurso Propio-**Destinación Específica Sobretasa / participación ambiental - Corporacione	61.341.877,00
	TOTAL CERTIFICADO	61.341.877,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

Elaboró: MLOPEZ

ISO	Código	Versión	Fecha

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

RESUMEN FICHA BPIAC

MITIGACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN, POR MEDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

ESTRATEGIA	Información ambiental, planeación y ordenamiento ambiental del territorio, cambio climático y gestión del riesgo
PROGRAMA	Gestión del Riesgo
PROYECTO P.A.I	Reducción del riesgo PGAR – E3
OBJETIVO GENERAL	MITIGAR RIESGOS DE INUNDACION Y VULNERABILIDAD A LOS EFECTOS DE LA VARIABILIDAD CLIMATICA, POR MEDIO DE LA RECUPERACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE LAS FUENTES HIDRICAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION CORNARE.
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE	MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL
MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA	EL CARMEN DE VIBORAL
FECHA DE FORMULACIÓN	2025-08-29
RADICADO	131125-2025
TIPO DE PROYECTO	Regional
DURACIÓN	7 meses
ES VIABLE	SI
EVALUADOR	LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

META	ACTIVIDAD	ITEM	CANT.	COSTOS		
				UNITARIO	TOTAL	APORTE DE CORNARE
Reducir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevos riesgos en el territorio a través del adecuado monitoreo de los fenómenos amenazantes y el fortalecimiento de capacidades institucionales, comunitarias y la articulación con los organismos de respuesta	Limpieza manual de cauce y zonas aledañas. Incluye extraccion, separacion en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposicion del material extraido. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros	Limpieza (Metro)	2256	12,271.00000	27,683,376.00000	19,378,363.20000
Reducir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevos riesgos en el territorio a través del adecuado monitoreo de los fenómenos amenazantes y el fortalecimiento de capacidades institucionales, comunitarias y la articulación con los organismos de respuesta	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposicion del material en sitios adecuados	Rocería (Metro cuadrado)	4512	12,213.00000	55,105,056.00000	38,573,539.20000
Reducir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevos riesgos en el territorio a través del adecuado monitoreo de los fenómenos amenazantes y el fortalecimiento de capacidades institucionales, comunitarias y la articulación con los organismos de respuesta	CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y BOTADA de material proveniente de las actividades de limpieza manual de cauce (residuos inorganicos). Incluye paleros, cargue, transporte y disposicion final en sitios adecuados. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente. Su medida será en sitio.	Recolección material (Metro cúbico)	60	65,052.00000	3,903,120.00000	2,732,184.00000

Reducir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevos riesgos en el territorio a través del adecuado monitoreo de los fenómenos amenazantes y el fortalecimiento de capacidades institucionales, comunitarias y la articulación con los organismos de respuesta	Realizacion de talleres de EDUCACION Y SENSIBILIZACION a la comunidad para la reducción del riesgo de desastres e importancia del recurso hídrico	Taller	2	469,850.00000	939,700.00000	657,790.00000

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD	APORTANTE	TOTAL	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
Limpieza manual de cauce y zonas aledañas. Incluye extraccion, separacion en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposicion del material extraido. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	8,305,012.80000	8,305,012.80000	0.00000
Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposicion del material en sitios adecuados	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	16,531,516.80000	16,531,516.80000	0.00000
CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y BOTADA de material proveniente de las actividades de limpieza manual de cauce (residuos inorganicos). Incluye paleros, cargue, transporte y disposicion final en sitios adecuados. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente. Su medida será en sitio.	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	1,170,936.00000	1,170,936.00000	0.00000
Realizacion de talleres de EDUCACION Y SENSIBILIZACION a la comunidad para la reducción del riesgo de desastres e importancia del recurso hídrico	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	281,910.00000	281,910.00000	0.00000

OTRO	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	26,289,375.60000	26,289,375.60000	0.00000

APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
CORNARE	61,341,876.40000	61,341,876.40000	0.00000
OTROS	26,289,375.60000	26,289,375.60000	0.00000
TOTAL	87,631,252.00000	87,631,252.00000	0.00000

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"MITIGACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN, POR MEDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Liliana Andrea Álzate Restrepo	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** Regional Valles de San Nicolas		**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** Octubre de 2025
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

En las fuentes hídricas que tributan al municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, especialmente las fuentes de las veredas: Campo Alegre y Betania, Quebrada La Cimarrona Parte baja, La Cimarrona Parte Alta y La Madera y algunos sectores de la zona urbana, se ha venido evidenciando un incremento en las afectaciones sobre estas, lo cual pone en riesgo por inundación la estabilidad de las personas en el territorio. La tala de árboles y la escasa vegetación cercana a las márgenes de los afluentes, el inadecuado manejo de residuos sólidos, la falta de cultura y sensibilidad hacia la protección de los recursos naturales, así como las malas prácticas agrícolas, contribuyen de manera significativa al deterioro que se está presentando. Esto se refleja en la disminución de la calidad y cantidad del agua disponible en la zona.

Así mismo, la acumulación de residuos sólidos en dichas fuentes comprende la presencia de desechos tanto orgánicos (troncos, ramas, hojas y sedimentos) como no biodegradables (plásticos, metales, vidrios y otros materiales). Estos residuos pueden ingresar a las fuentes a través de distintas vías, como el escurrimiento superficial urbano, la deposición directa por parte de la comunidad o el arrastre desde zonas terrestres durante eventos de lluvia.

Esta situación representa una problemática ambiental significativa, ya que compromete la salud de los ecosistemas acuáticos, incrementa el riesgo de obstrucciones e inundaciones y afecta directamente la infraestructura habitacional, pública y de servicios básicos. Además, genera altos costos económicos asociados a labores de limpieza, remoción de residuos y mantenimiento preventivo.

Por lo anterior, se propone recuperar la capacidad hidráulica de las fuentes hídricas del municipio de El Carmen de Viboral, con el fin de satisfacer la demanda existente en la comunidad, fomentar una cultura de sensibilización ambiental entre sus habitantes y garantizar la sostenibilidad del recurso. Esto permitirá conservar la estabilidad ecológica de las comunidades biológicas aguas abajo y reducir los riesgos por inundación en las zonas de influencia.

La ejecución de proyectos de limpieza manual en la quebrada es de vital importancia para la mitigación de riesgos de inundación y la preservación del entorno natural. Esta fuente hídrica, junto con otras que confluyen en la jurisdicción municipal, es fundamental no solo para el ecosistema, sino también para la vida cotidiana de las comunidades que dependen de ella para el suministro de agua, la agricultura y otras actividades económicas.

Uno de los principales beneficios de la limpieza manual es la eliminación de sedimentos, basura y otros desechos que obstruyen el flujo natural del agua. Cuando las fuentes hídricas se encuentran contaminadas o bloqueadas, el riesgo de desbordamientos y acumulación de agua en áreas circundantes se incrementa considerablemente, especialmente durante períodos de lluvias intensas. Al limpiar estos espacios, se restablece su capacidad de drenaje, lo que reduce la probabilidad de inundaciones y sus consecuencias negativas.

ISO 9001 SC 1544-1 ISO 14001 SA 159-1 Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Además, la limpieza de las quebradas y de otras fuentes hídricas tiene un impacto positivo en la calidad del agua. La acumulación de residuos y contaminantes puede provocar su degradación, afectando tanto la salud pública como la biodiversidad. Mantener estas áreas limpias protege la vida acuática y promueve un entorno saludable para las comunidades locales.

Desde una perspectiva social, involucrar a la comunidad en proyectos de limpieza fomenta el sentido de pertenencia y la responsabilidad ambiental. Estas actividades colectivas no solo concientizan sobre la importancia de cuidar los recursos hídricos, sino que también fortalecen la cohesión social y el empoderamiento comunitario.

La línea estratégica 1: ***INFORMACIÓN AMBIENTAL, PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO, CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO,*** ha sido trabajada por la Corporación desde hace varios periodos, donde se busca reducir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevos riesgos en el territorio a través del adecuado monitoreo de los fenómenos amenazantes y el fortalecimiento de capacidades institucionales, comunitarias y la articulación con los organismos de respuesta. Donde se apoya los proyectos municipales de reducción y mitigación del riesgo en intervención de cauce.

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo que lleve a cabo herramientas apropiadas que disminuyan el riesgo y se recupere la capacidad hidráulica de las fuentes hídricas, por tanto, CORNARE cofinanciará al municipio, para la "

- **Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:**

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en:

ESTRATEGIA	Información Ambiental, Planeación Y Ordenamiento Ambiental Del Territorio, Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo
PROGRAMA	Gestión de riesgo de desastres
PROYECTO PAI	Reducción del Riesgo PGAR- E3
ACTIVIDAD PAI	Apoyo a los proyectos municipales de reducción y mitigación del riesgo en intervención de cauces

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
77101600	Planeación ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha BPIA-C. **Radicado: 131125-2025**, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Adicionalmente se ha realizado el siguiente análisis:

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre **Cornare**, el **Municipio de El Carmen de Viboral,** obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Ley 489 de 1998, el cual establece que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de LA CORPORACION ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el proceso de CAMBIO CLIMATICO.

Se pensó la conveniencia de esta alternativa como un mecanismo para fortalecer la participación y la autonomía territorial a través de la descentralización de la ejecución de los procesos contractuales. Por este motivo, teniendo en cuenta el mandato legal y las competencias de cada una de las partes, se hace oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, con el fin de acordar entre ambas entidades la ejecución descentralizada de proyectos para realizar eficiente y coordinadamente el desarrollo de los mismos.

Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción del ente municipal, la parte más idónea para la ejecución del convenio interadministrativo es el Municipio de **El Carmen de Viboral,** ya que éste tiene la experiencia suficiente en el manejo de los aspectos particulares que pueden incidir en la contratación dentro de la órbita de su jurisdicción.

En vista de lo anterior se muestra un histórico de algunos de los convenios suscritos entre el **Municipio de El Carmen de Viboral** y Cornare, en los cuales se evidencian una excelente ejecución de actividades y recursos:

No. DE CONVENIO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
607-2017	Limpieza manual de quebradas en la zona urbana y rural del Municipio de El Carmen de Viboral para mitigar las afectaciones por inundación en época de invierno.	$ 19.567.600	Proyecto liquidado.
600-2021	Limpieza, mantenimiento de las riberas, rocería y retiro de elementos que obstruyen el tramo urbano de la quebrada Cimarronas, comprendido desde el puente de Betania en la calle 20 hasta el puente vehicular que conduce hacia la vereda La Palma en el municipio de El Carmen de Viboral.	$135.550.000	Proyecto liquidado.
338-2023	Implementar proyectos ciudadanos de educación ambiental proceda para promover el manejo y protección de los recursos naturales en la vereda Camargo tejar del municipio de El Carmen de Viboral con metodología PRISER	$20.000.000	En proceso de liquidación.
369-2023	Implementar proyecto ciudadano de educación ambiental proceda - para promover la cultura ambiental, en la vereda la honda del municipio del Carmen de Viboral con metodología	$20.000.000	En proceso de liquidación.
380-2023	Implementar proyecto ciudadano de educación ambiental proceda - para promover el manejo y protección de los recursos naturales en la vereda Campo Alegre del municipio del Carmen de Viboral con metodología PRISER	$20.000.000	En proceso de liquidación.

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

De acuerdo con las características del presente proceso, en el cual se justifica la utilización de la modalidad de convenio interadministrativo para el desarrollo del objeto contractual, no es posible realizar un análisis de oferta y de demanda, puesto que cada Municipio presenta circunstancias particulares que cada administración local conoce y maneja.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO:

"MITIGACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN, POR MEDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VLR/UNIT**	**VALOR TOTAL**
1.	**LIMPIEZA MANUAL Y ROCERIA**				
1.0.1	Limpieza manual de cauce y zonas aledañas. Incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros	m	2256	$12.271	$27.683.376
1.0.2	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposición del material en sitios adecuados	m2	4512	$ 12.213	$ 55.105.056
2.0.0	**CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL**				
2.0.1	CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y BOTADA de material proveniente de las actividades de limpieza manual de cauce (residuos inorgánicos). Incluye paleros, cargue, transporte y disposición final en sitios adecuados. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente. Su medida será en sitio.	m3	60	$ 65.052	$ 3.903.120
3.0.0	**TALLERES DE EDUCACION AMBIENTAL**				
3.0.1	Realización de talleres de EDUCACION Y SENSIBILIZACION a la comunidad para la reducción del riesgo de desastres e importancia del recurso hídrico	Und	2	$ 469.850	$ 939.700
				APORTE ECONÓMICO CORNARE	**$61.341.876,4**
				APORTE ECONÓMICO MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	**$26.289.375,6**
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$87.631.252**

3.3 DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Teniendo en cuenta que el proyecto se ejecutará en predios públicos, se anexa la autorización del alcalde municipal en su calidad de primera autoridad administrativa y gestor del territorio, además informa que el ingreso a las fuentes hídricas se realizará desde áreas públicas.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Es responsabilidad del Municipio conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

3.4 Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es: INTERADMINISTRATIVO.

4. PLAZO

El convenio tiene un plazo de **siete (7) Meses**, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma **SECOP II**, previa legalización del mismo.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR: El valor del convenio es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($87.631.252),** discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS	TOTAL
CORNARE	**$ 61.341.876,4**	0	**$ 61.341.876,4**
MUNICIPIO	**$ 26.289.375,6**	0	**$ 26.289.375,6**
TOTAL	**$ 87.631.252**	**0**	**$ 87.631.252**

PARAGRAFO El proyecto tiene un **AU** del **25 %** tal como se muestra en la ficha BPIAC de las especificaciones técnicas y su componente esta desagregado en el APU del proyecto, en tal sentido un valor adicional al allí establecido por concepto de mayores impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos o ítem no establecidos por EL MUNICIPIO, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por éste.

5.1 FORMA DE PAGO

Cornare, cancelará al municipio de **El Carmen de Viboral**, conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

EL MUNICIPIO, cancelará su aporte conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, de acuerdo a los formatos establecidos en el sistema de gestión corporativo.
c) El supervisor de CORNARE deberá presentar un informe final con la evidencia de la ejecución total del convenio.
d) El supervisor en el SECOP II - ITEM 7 plan de pagos aprobará la factura y sus anexos le dará pagado.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

6.2. DEL MUNICIPIO

a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en el estudio previo y la ficha BPIA-C; documento que forma parte integral del convenio. Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberá estar debidamente justificadas y avaladas por la supervisión cuando aplique.
b) Atender las recomendaciones de Cornare
c) Presentar informes con cada acta de avance, con los anexos necesarios que respalden la información reportada.
d) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, formulados por la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.
e) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
f) Realizar el aporte Económico al que se compromete.
g) Una vez el Municipio haya cumplido con la obligación de contratar las actividades objeto del convenio, deberá enviar al supervisor del convenio toda la información documental relacionada con los contratos y/o convenio que haya celebrado y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del objeto convenido, así como el formato económico del contratista (o contratistas) final que ejecutará la obra física y/o actividades (en la cual se identifique costos directos e indirectos). Cornare solo reconocerá los pagos de su aporte, según la propuesta del contratista (s) final.
h) Una vez recibidos los documentos enunciados en el numeral anterior el supervisor del convenio validará si hay lugar a realizar un otrosí, mediante el cual se acojan precios del contratista de obra física (Evento en el cual, se le solicitará al **MUNICIPIO**, proceder con la solicitud y justificación del mismo). En todo caso, **El MUNICIPIO** garantizará que el contrato de obra física y/o actividades, solo iniciará una vez el supervisor de Cornare, haya validado la información contractual.
i) El MUNICIPIO presentará a Cornare la solicitud de adopción de precios del contrato de obra física y/o actividades, siempre que suceda alguna de las siguientes situaciones que alteren o modifiquen las cláusulas iniciales del convenio y/o la ficha BPIAC: (Modificación de precios unitarios del costo directo, modificación del costo indirecto, modificación de cantidades, modificación de ítem, entre otros, (todo modificatorio deberá estar debidamente justificado).
j) En el evento que **EL MUNICIPIO**, decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio Cornare – Municipio no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad "AU" y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumidos con recursos propios de **EL MUNICIPIO**. En tal sentido, Cornare solo reconocerá con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique).
Parágrafo: EL MUNICIPIO, deberá informar por escrito a Cornare la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.
k) EL MUNICIPIO, deberá presentar copia del acta y listado de asistencia de una sesión del CIDEAM, en la cual conste que se socializó el proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo con la plantilla entregada por Cornare para tal efecto. (Documento que deberá constar dentro de la ejecución del convenio y para la liquidación del mismo).
l) Designar a un supervisor de la administración municipal, quien servirá de enlace entre el Municipio y Cornare.
m) La evidencia de los talleres y eventos, deberán demostrarse con los respectivos listados de asistencia y los registros fotográficos
n) El municipio subirá al SECOP II ITEM 7 plan de pagos la cuenta de cobro o su similar acompañado de la factura o su similar, RUT, paz y salvo de seguridad social y parafiscales y acta de avance

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

o) El conveniente para el desarrollo de las actividades estipuladas deberá ceñirse al manual de identidad fijado por CORNARE, en todo caso cualquier elemento que tenga componente visual en el que participe la Corporación deberá cumplir con dicho manual.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será delegada por el ordenador del gasto de Cornare, en todo caso contará con la directora de la Regional Valles de San Nicolás como coordinadora de la supervisión del convenio.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL ARTÍCULO 2º NRAL. 4º LITERAL C) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor del convenio se ha diligenciado la ficha BPIA-C la cual contiene las siguientes variables: Costo proyectado de materiales e insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, análisis de precios unitarios, otros análisis de precios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, toda vez que se trata de entidades públicas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias las garantías en los convenios interadministrativos.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolas

Revisó. Abogada Piedad Usuga Z.
Fecha 7/10/2025

Reviso: Rubén Darío Grisales Román / Abogado

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	MITIGACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN, POR MEDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
DEPENDENCIA	REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**87.631.252**

| 1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS | | | | | | | 2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS | | | | | | | | 3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO | | | | | | | | 4. MONITOREAR LOS RIESGOS | | | |
|---|
| | | | | | | | IMPACTO | | | | VALORACIÓN DEL RIESGO | | | | | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | | | | MONITOREO | |
| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?) | CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | CALIFICACIÓN MONETARIA | CATEGORÍA | PROBABILIDAD | C. CUALITATIVA | C. MONETARIA | TOTAL | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO (controles a ser implementados) | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | ¿Afectación? | Responsable Tratamiento | Fecha estimada de inicio del tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | periodicidad ¿cuándo? |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacionales | La no suscripción del convenio por parte del Municipio - por errores en la evaluación del proyecto y/o en los estudios y documentos previos o en la minuta | Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato | Raro | 2 | 1 | 1 | 3,0 | RNARE/MUNIC | El evaluador del proyecto deberá validar el cumplimiento de cada uno de los requisitos y que los mismo correspondan a los documentos presentados por el Municipio, así como la adecuada elaboración del estudio previo de acuerdo al proyecto presentado y evaluado | 1 | 1 | 1 | 2,0 | retraso en la satisfacción de la necesidad | evaluador del proyecto y el funcionario que elaboro el estudio previo | Inmediato | inmediato | inmediato | inmediato |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Retrasos en la contratación del objeto convenido, por parte del Municipio con la entidad que ejecutara el proyecto | vencimiento del plazo acordado, la no satisfación de la necesidad | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual | Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato | Raro | 2 | 2 | 2 | 4,0 | MUNICIPIO | Una vez perfeccionado y legalizado el convenio interadministrativo, el ente territorial, adelantará todas las gestiones necesarias para contratar con el ejecutor (modalidad de cotratación seleccionada), establecerá condiciones y requisitos de cumplimineto claros. | 2 | 1 | 1 | 3,0 | retraso en la satisfacción de la necesidad | Supervisor del convenio | una vez inciado el convenio interadministrativo | maximo un mes depues de iniciado el convenio interadministrativo | Mediante la Supervision | trimestral |
| 4 | General | Externo | Ejecución | De la naturaleza | temporada de lluvias, que impidan llevar a cabo las actividades planteadas en el convenio | no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en la ejecución de las actividades | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato | Improbable | 2 | 3 | 1 | 4,0 | NICIPIO/CORN | Si pasadas 2 semanas la temporada de lluvias no cesa, las partes procederan a suspender el convenio | 2 | 1 | 1 | 3,0 | Que no se pueda cumplir con los objetivos propuestos | Supervisor del convenio | una vez inciado el convenio interadministrativo | hasta el cumplimineto del plazo convenido | informes parciales | cada que sea necesario |
| 5 | Específica | Interno | Ejecución | Operacionales | incumplimineto del objeto y/o actividades planteadas en el convenio | Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual | Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato | Raro | 1 | 4 | 2 | 4,0 | MUNICIPIO | El supervisor del convenio deberá hacer seguimiento desde el inicio de la ejecución y si evidencia incumplimiento a lo pactado deberá informar de manera inmediata al ente territorial así como al ordenador del gasto,dar instrucciones con la finalidad de que se cumpla lo pactado | 1 | 1 | 1 | 2,0 | Qe no se cumpla lo convenido | supervisor del convenio | una vez inciado el c | hasta el cumpliminet | informes parciales | cada que sea necesario |

LA JEFE DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que, en el Banco de Proyectos de la Administración Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia se encuentra radicado el proyecto "*Fortalecimiento de la gestión del riesgo a través de la ejecución, seguimiento, medidas y acciones permanentes para el conocimiento, la reducción del riesgo y para el manejo de desastres en el municipio de El Carmen De Viboral,* con número de radicado en la MGA WEB 2024051480028, se contempla en el Plan de Desarrollo Viveros de cultura 2024 - 2027 en la Línea Estratégica 5. Cultura Desarrollo Social y Comunitario para Todos y Todas*, Sector 5.3 Gobierno Territorial*; Programas *5.3.4 Gestión del Riesgo*, incluye acciones que permiten aunar esfuerzos entre Cornare y el Municipio de El Carmen de Viboral, con el fin de ejecutar el convenio cuyo objeto es: "Mitigación de riesgo de inundación, por medio de la recuperación de la capacidad hidráulica de las fuentes hídricas en el municipio de El Carmen de Viboral".

Dentro del Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT-, aprobado mediante Acuerdo Municipal 012 de 2017, en el Titulo XVII del Articulo 327, se encuentra la Estrategia "Fortalecimiento interinstitucional para la sostenibilidad ambiental local y regional".

Igualmente, este proyecto se encuentra incluido en el Plan de Gestión Ambiental Municipal -PGAM-

El Carmen de Viboral, 02 de octubre de 2025

Adriana T. Soto O.

ADRIANA SOTO OSORIO

Jefe Planeación Institucional

Proyecto: Luzcastano -PU Banco de Proyectos

EL CARMEN DE VIBORAL.

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 2055

ARAMIREZ

Fecha de Impresión: 08-Sep-2025

Fecha de la Reserva: 08-Sep-2025 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2025

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de EL CARMEN DE VIBORAL., en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
05.2.3.2.02.01.002.45.01	001	SUMINISTROS PREVENCION Y ATENCION DE RIESGOS Y DESASTRES fondo rie	$26,289,375.60
		Total:	**$26,289,375.60**

Que se Reserva la suma de : Veinte y Seis Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos.. ($26,289,375.60)

Beneficiario:

Descripción:

MITIGACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN, POR MEDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

Información Complementaria:

MGA - Productos
4503028- Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública

BPIM
2024051480028- Fortalecimiento de la gestión del riesgo a través de la ejecución, seguimiento, medidas y acciones permanentes para el conocimiento
CPC - Bienes y servicios
94412- Servicio de descontaminación de establecimientos y limpieza de agua superficial

ALBA NELLY RAMIREZ CASTAÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

NINGUNO NINGUNO NINGUNO

NINGUNO NINGUNO NINGUNO

NINGUNO NINGUNO NINGUNO

"ALCALDIA EL CARMEN DE VIBORAL "

HUGO JIMENEZ CUERVO